



REQUERIMIENTO N°0089-2026-IGP/JI-DIGDT

UNIDAD ORGÁNICA	: Dirección de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
META PRESUPUESTAL	0007
ACTIVIDAD POI	: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED GEOFISICA NACIONAL
INSUMOS POI	: Código POI (DIGDT20260006) - ALQUILER DE SEGMENTO SATELITAL
CÓDIGO CMN	944000010054
FECHA	: 23/02/2026
TIPO DE REQUERIMIENTO	: SERVICIOS

INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL EN DOS SEGMENTOS DE 600 KHZ Y 500 KHZ EN BANDA Ku A TRAVES DE UN SATELITE GEOESTACIONARIO DE COMUNICACIONES CON COBERTURA EN TODO EL TERRITORIO PERUANO

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la continuidad operativa de la Red Geofísica Nacional (REDGEN) y del Sistema de Alerta Sísmica Peruano (SASPe), mediante la disponibilidad del enlace satelital que permite: En el caso de la REDGEN, la transmisión en tiempo real de datos desde estaciones sísmicas remotas hacia las centrales de adquisición georredundantes del IGP ubicadas en Lima y Huancayo. En el caso del SASPe, la sincronización y transmisión de mensajes de alerta sísmica entre las centrales de adquisición georredundantes del IGP (Lima y Huancayo) y los centros regionales de procesamiento implementados en los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) del INDECI a lo largo de la costa peruana. Este proceso contribuye al monitoreo y vigilancia de la actividad sísmica y al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, en el marco de la Ley N.° 31733.

3. ANTECEDENTES:

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, creado y regulado por la Ley N.° 31733 – Ley del Instituto Geofísico del Perú, con la finalidad de producir ciencia y tecnología en los campos de la geofísica y de operar y mantener redes de observación y vigilancia geofísica en el territorio nacional. El Instituto Geofísico del Perú (IGP) como parte principal del Sistema Integral de Procesamiento de Información para Alerta de Tsunamis opera y mantiene la Red Geofísica Nacional (REDGEN). Mediante el D.S. N.° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del IGP (ROF), que dispuso la creación y competencias de la Dirección de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico (DIGDT), unidad encargada de la operación y mantenimiento de la Red Geofísica Nacional (REDGEN) para el monitoreo y vigilancia de los peligros de origen natural y antrópicos asociados con la dinámica interna y externa de la Tierra, constituyendo la fuente de información oficial del Estado sobre este tipo de peligros para la Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento a la Ley N° 31733. La Red Geofísica Nacional (REDGEN) cuenta, entre características incluye un sistema de transmisión de datos sísmicos en tiempo real que emplea telemetría por enlace satelital, a la fecha se utiliza un segmento espacial total de 500 KHz distribuidos en 5 portadoras de 100 KHz en banda Ku, mediante el cual se transfieren datos sísmicos en tiempo real de 48 estaciones sísmicas instaladas en el territorio peruano. Asimismo, el Instituto Geofísico del Perú (IGP) es responsable del Sistema de Alerta Sísmica Peruano (SASPe) cuya función principal es emitir alertas sobre la inminente llegada de ondas sísmicas con potencial de generar daños a las ciudades en la zona costera del territorio peruano, dicho sistema incluye un sistema de transmisión de datos acelerométricos y mensajes de alerta en tiempo real que emplea telemetría por enlace satelital a través de un segmento satelital de 600 KHz distribuidos en dos portadoras de 120 KHz y 480 KHz en banda Ku, mediante el cual se transfieren datos acelerométricos en tiempo real de 111 estaciones acelerométricas instaladas en la zona costera del territorio peruano.

Mediante INFORME TECNICO N° 0023-2026 JI-DIGDT-DMOC, se tiene el sustento técnico para la reducción del segmento satelital contratado para el Sistema de Alerta Sísmica Peruano (SASPe) de 800 KHz a 600 KHz.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Establecer los enlaces de comunicaciones entre las estaciones de campo de la Red Geofísica Nacional (REDGEN) y del Sistema de Alerta Sísmica Peruano (SASPe) con las centrales de procesamiento georredundantes del Instituto Geofísico del Perú (IGP) ubicadas en Lima y Huancayo, a través del alquiler de capacidad satelital en banda Ku mediante satélite geostacionario con cobertura en todo el territorio peruano, considerando para el SASPe un segmento satelital de 600 kHz distribuido en dos (02) portadoras de 120 kHz y 480 kHz, y para la REDGEN un segmento satelital de 500 kHz distribuido en cinco (05) portadoras de 100 kHz cada una.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

5. RESUMEN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA:

De acuerdo al ítem 5.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO de los TDR.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto
Geofísico del Perú - IGP

6. **CANTIDAD:** De acuerdo al ítem 5. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO** de los TDR.

7. **PLAZO DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:** 6.3 **PLAZO DE PRESTACIÓN:** Inicio del servicio y plazo de prestación El plazo de duración del contrato debe ser del 01 abril 2026 al 30 de junio 2027 de los TDR.

8. **FORMA DE PAGO:** De acuerdo al ítem 6. 6. **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN, 6.1 MODALIDAD DE PAGO** de los TDR.

9. **RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES:** Dirección de La DIGDT, Ing. Denis Maglorio Ortiz Castiglioni, cel: 943616545, correo institucional: dortiz@igp.gob.pe

10. **OTRAS CONSIDERACIONES:**
Solicitud de Contratación – Prioridad Alta

DR. LAMBERTO ADOLFO INZA CALLUPE
DIRECCIÓN DE INSTRUMENTACIÓN GEOFÍSICA Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO (E)

NOTAS:

1. Las condiciones generales del bien, servicio y obra son referenciales, pueden existir otros elementos importantes requeridos por la Unidad Orgánica, los cuales deben ser precisados.
2. Las especificaciones técnicas deben cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales, si las hubiera.
3. Para contrataciones especializadas de bienes y servicios, se deberá adjuntar anexos adicionales con toda la información necesaria para su contratación.

**FORMATO E - FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS POR MONTOS MAYORES A 8UIT
CONCURSO PÚBLICO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAPACIDAD SATELITAL EN
DOS SEGMENTOS DE 600 KHz Y 500 KHz EN BANDA Ku A TRAVES DE UN
SATELITE GEOESTACIONARIO DE COMUNICACIONES CON COBERTURA EN
TODO EL TERRITORIO PERUANO**

1. ÁREA SOLICITANTE

La Dirección de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico, conforme a la estructura orgánica del Instituto Geofísico del Perú aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM.

2. ANTECEDENTES

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, creado y regulado por la Ley N.° 31733 – Ley del Instituto Geofísico del Perú, con la finalidad de producir ciencia y tecnología en los campos de la geofísica y de operar y mantener redes de observación y vigilancia geofísica en el territorio nacional. El Instituto Geofísico del Perú (IGP) como parte principal del Sistema Integral de Procesamiento de Información para Alerta de Tsunamis opera y mantiene la Red Geofísica Nacional (REDGEN).

Mediante el D.S. N.° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del IGP (ROF), que dispuso la creación y competencias de la Dirección de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico (DIGDT), unidad encargada de la operación y mantenimiento de la Red Geofísica Nacional (REDGEN) para el monitoreo y vigilancia de los peligros de origen natural y antrópicos asociados con la dinámica interna y externa de la Tierra, constituyendo la fuente de información oficial del Estado sobre este tipo de peligros para la Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento a la Ley N° 31733.

La Red Geofísica Nacional (REDGEN) cuenta, entre características incluye un sistema de transmisión de datos sísmicos en tiempo real que emplea telemetría por enlace satelital, a la fecha se utiliza un segmento espacial total de 500 KHz distribuidos en 5 portadoras de 100 KHz en banda Ku, mediante el cual se transfieren datos sísmicos en tiempo real de 48 estaciones sísmicas instaladas en el territorio peruano. Asimismo, el Instituto Geofísico del Perú (IGP) es responsable del Sistema de Alerta Sísmica Peruano (SASPe) cuya función principal es emitir alertas sobre la inminente llegada de ondas sísmicas con potencial de generar daños a las ciudades en la zona costera del territorio peruano, dicho sistema incluye un sistema de transmisión de datos acelerométricos y mensajes de alerta en tiempo real que emplea telemetría por enlace satelital a través de un segmento satelital de 600 KHz distribuidos en dos portadoras de 120 KHz y 480 KHz en banda Ku, mediante el cual se transfieren datos acelerométricos en tiempo real de 111 estaciones acelerométricas instaladas en la zona costera del territorio peruano.

Mediante INFORME TECNICO N° 0023-2026 JI-DIGDT-DMOC, se tiene el sustento técnico para la reducción del segmento satelital contratado para el Sistema de Alerta Sísmica Peruano (SASPe) de 800 KHz a 600 KHz.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Establecer los enlaces de comunicaciones entre las estaciones de campo de la Red Geofísica Nacional (REDGEN) y del Sistema de Alerta Sísmica Peruano (SASPe) con las centrales de procesamiento georredundantes del Instituto Geofísico del Perú (IGP) ubicadas en Lima y

Huancayo, a través del alquiler de capacidad satelital en banda Ku mediante satélite geoestacionario con cobertura en todo el territorio peruano, considerando para el SASPe un segmento satelital de 600 kHz distribuido en dos (02) portadoras de 120 kHz y 480 kHz, y para la REDGEN un segmento satelital de 500 kHz distribuido en cinco (05) portadoras de 100 kHz cada una.

4. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la continuidad operativa de la Red Geofísica Nacional (REDGEN) y del Sistema de Alerta Sísmica Peruano (SASPe), mediante la disponibilidad del enlace satelital que permite:

En el caso de la REDGEN, la transmisión en tiempo real de datos desde estaciones sísmicas remotas hacia las centrales de adquisición georredundantes del IGP ubicadas en Lima y Huancayo.

En el caso del SASPe, la sincronización y transmisión de mensajes de alerta sísmica entre las centrales de adquisición georredundantes del IGP (Lima y Huancayo) y los centros regionales de procesamiento implementados en los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) del INDECI a lo largo de la costa peruana.

Este proceso contribuye al monitoreo y vigilancia de la actividad sísmica y al fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres a nivel nacional, en el marco de la Ley N.º 31733.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El servicio tiene por objeto contratar bajo el régimen de arrendamiento a tiempo completo, dos segmentos de capacidad espacial satelital en banda Ku; uno de 500 KHz (5 portadoras de 100 KHz cada una) y otro de 600 KHz (2 portadoras de 120 KHz y 480 KHz respectivamente) en un satélite de comunicaciones del tipo geoestacionario con cobertura en todo el territorio peruano. El nivel de la cobertura para lograr los enlaces del sistema mediante el satélite propuesto deberá tener al menos el nivel de potencia isotrópica PIRE de 45 dBW (foot print) en todo el territorio peruano.

Las antenas parabólicas instaladas en las estaciones de la Red Geofísica Nacional (REDGEN) y el Sistema de Alerta Sísmica Peruana (SASPe), que transmitirán datos a través de los dos segmentos de capacidad espacial propuestos, tienen las siguientes consideraciones para alineamiento y apuntamiento al satélite propuesto:

- El ángulo de elevación debe ser mayor a 30 grados.
- El azimut debe estar entre 45 y 135 grados respecto al Norte.

El IGP proporcionará al proveedor del servicio:

- Las especificaciones técnicas de los equipos de comunicaciones satelitales.
- La localización geográfica de los puntos a interconectar, garantizando que ninguno de estos puntos se encuentra fuera del territorio peruano.
- El IGP se comprometerá a obtener los permisos y autorizaciones exigidos por las normas peruanas aplicables y vigentes durante la duración del servicio.

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1 MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en dólares americanos y de acuerdo a la siguiente tabla, dentro de los 10 días calendario luego de haberse emitido la conformidad correspondiente.

Ítem 1 y 2	
Periodo de Servicio	Fecha de facturación

01 Abr 2026 - 30 Jun 2026 (3 meses)	14 de Abril 2026
01 Jul 2026 – 30 Set 2026 (3 meses)	14 de Julio 2026
01 Oct 2026 – 31 Dic 2026 (3 meses)	13 de Octubre 2026
01 Ene 2027 – 31 Mar 2027 (3 meses)	17 de Febrero 2027
01 Abr 2027 – 30 Jun 2027 (3 meses)	18 de Mayo 2027

El contratista deberá presentar en cada fecha de facturación, los siguientes documentos:

- Factura.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Código de Cuenta Interbancaria.

6.2 SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

6.3 PLAZO DE PRESTACIÓN

Plazo de instalación

No aplica

Inicio del servicio y plazo de prestación

El plazo de duración del contrato debe ser del 01 abril 2026 al 30 de junio 2027.

6.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en **los siguientes lugares:**

Ítem 01

El segmento satelital propuesto de 600 KHz en banda Ku deberá estar distribuido en 2 portadoras: una de 120 KHz y la otra de 480 KHz.

Lista de Centrales de Adquisición:

Nombre	Lat. Sur	Lon. Oeste
CAMACHO (LIMA)	12°04'10.50"	76°57'59.40"
SICAYA (HUANCAYO)	12°02'29.10"	75°17'45.00"

Lista de Estaciones Remotas:

Nombre	Lat. Sur	Lon. Oeste
COER TUMBES	03°33'12.60"	80°25'54.10"
COER PIURA	05°10'00.10"	80°41'24.70"
COER TACNA	18°02'38.10"	70°15'48.30"
COER LAMBAYEQUE	06°46'23.60"	79°49'01.40"
COER LIBERTAD	08°02'39.80"	79°03'33.50"
COER ICA	14°04'26.50"	75°44'07.50"
COER HUARAZ	09°31'36.70"	77°31'28.30"
COEP CASMA	09°28'12.00"	78°18'00.00"

COER MOQUEGUA	17°12'29.30"	70°56'33.50"
COER AREQUIPA	16°22'34.90"	71°32'44.10"
COEN CHORRILLOS	12°10'19.80"	77°00'17.90"
QUILMANA	12°55'01.90"	76°25'54.80"
CONCHA	14°30'34.90"	75°57'06.60"
MARCONA	15°17'32.70"	75°10'07.10"
CANCAS	03°58'21.70"	80°54'47.50"
PUERTO MALABRIGO	07°42'30.10"	79°27'19.60"
COER LIMA REGION	11°07'40.00"	77°35'50.10"
ATIQUIPA	15°46'58.10"	74°23'16.90"
SATELITAL YAUCA	15°39'39.20"	74°31'47.60"
CELDA HUARMEY	10°05'38.40"	78°07'24.20"
SAMUEL PASTOR (LA PUNTA)	16°38'54.70"	72°40'06.90"
DEAN VALDIVIA	17°08'19.00"	71°49'16.70"
COER CALLAO	12°10'18.80"	77°07'03.40"
PACUCHA	17°32'56.50"	71°21'33.30"
SAMANCO	09°15'41.10"	78°30'13.30"
SAMA	18°00'26.20"	70°51'29.50"
LA MINA	06°05'59.00"	80°53'29.00"

Ítem 02

El segmento satelital propuesto de 500 KHz en banda Ku deberá estar distribuido en 5 portadoras cada una de 100 KHz.

Lista de Centrales de Adquisición:

Nombre	Lat. Sur	Lon. Oeste
CAMACHO (LIMA)	12°04'08.40"	76°57'57.59"
SICAYA (HUANCAYO)	12°02'23.99"	75°17'45.60"

Lista de Estaciones Remotas para conexión a través de la primera portadora:

Nombre	Lat. Sur	Lon. Oeste
LA YARADA	18°08'39.84"	70°34'06.96"
CERRO AZUL	12°55'01.20"	76°25'55.20"
PAYAPUNKU	14°25'33.60"	71°16'53.04"
PACOLOMA	13°10'22.80"	74°02'29.76"
PATAHUASI	13°34'39.36"	71°09'43.20"
CERRO GLORIA	16°27'45.00"	71°42'33.11"
AYRAMPUNI	15°03'24.84"	69°52'48.72"
PUERTO BERMUDEZ	10°17'09.60"	74°56'34.79"
HUANCAS ALTO	04°50'09.24"	79°51'49.31"
HUARMEY	10°05'26.52"	78°07'08.39"
GUAYAO	06°35'57.84"	78°52'32.16"

Lista de Estaciones Remotas para conexión a través de la segunda portadora:

Nombre	Lat. Sur	Lon. Oeste
--------	----------	------------

PUCAPAMPA	13°02'11.04"	75°05'31.56"
SARCONTA	13°48'49.32"	72°33'41.39"
MEDIO PACHIRI	12°27'03.96"	72°50'40.55"
CHAUPI AYLLU	14°21'34.56"	69°37'55.20"
QUINJALCA	06°03'00.36"	77°41'23.63"
BELLAVISTA	07°02'30.48"	76°36'20.88"
TOCACHE	08°11'21.48"	76°32'58.19"

Lista de Estaciones Remotas para conexión a través de la tercera portadora:

Nombre	Lat. Sur	Lon. Oeste
LAGUNILLAS	15°43'22.08"	70°42'19.07"
QUILLAHUATA	13°30'31.32"	71°55'59.51"
NUEVO MILAN	09°03'49.68"	77°03'23.39"
TICAPAMPA	07°54'59.76"	77°54'05.03"
CHAPA	14°16'30.00"	74°00'50.39"
ALTO PERU	17°34'23.52"	69°40'48.71"
YANACACHI	10°38'16.44"	76°06'42.11"
GUADALUPE	13°59'52.80"	75°47'24.00"
HUAYLAS	08°50'43.44"	77°53'20.39"
NIEVA	04°35'44.52"	77°51'57.96"

Lista de Estaciones Remotas para conexión a través de la cuarta portadora:

Nombre	Lat. Sur	Lon. Oeste
TOQUEPALA	17°18'15.24"	70°38'33.46"
YAUCA	15°39'40.68"	74°31'46.56"
PORTACHUELO	06°00'15.48"	79°40'54.12"
YURIMAGUAS	05°53'48.12"	76°07'47.28"
QUILCA	16°42'55.44"	72°25'40.08"
TUMBES	03°31'23.88"	80°19'18.47"
CHOCAN	05°10'00.48"	80°57'43.91"
PUERTO MALDONADO	12°35'08.88"	69°11'12.83"

Lista de Estaciones Remotas para conexión a través de la quinta portadora:

Nombre	Lat. Sur	Lon. Oeste
MONZON	09°15'24.48"	76°20'35.51"
CHIVAY	15°33'27.00"	71°33'32.03"
QUIRIHUAC	08°04'33.40"	78°51'14.88"
SAN IGNACIO	05°07'30.01"	79°00'42.11"
ANDARAY	15°47'48.13"	72°51'45.72"
IQUITOS	03°48'58.64"	73°19'13.04"
HUANCAYO	12°02'31.20"	75°19'15.59"
PUCALLPA	08°23'31.20"	74°40'01.20"
SATIPO	11°11'51.72"	74°38'10.68"
LA VICTORIA	08°16'49.08"	77°17'51.72"

6.5 PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.6 SUBCONTRATACIÓN

La posibilidad de subcontratación será determinada en la estrategia de contratación.

6.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el arbitraje debe ser institucional, y la institución arbitral a cargo de administrar el arbitraje deben ser tramitados ante el Centro de Análisis y Resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. El proceso arbitral se llevará de acuerdo a su reglamento de la institución arbitral designada.

Las partes acuerdan que toda medida cautelar antes del proceso arbitral deben ser solicitadas en el Poder Judicial.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El servicio tiene por objeto contratar bajo el régimen de arrendamiento a tiempo completo, dos segmentos de capacidad espacial satelital en banda Ku; uno de 500 KHz (5 portadoras de 100 KHz cada una) y otro de 600 KHz (2 portadoras de 120 KHz y 480 KHz respectivamente) en un satélite de comunicaciones del tipo geoestacionario con cobertura en todo el territorio peruano. El nivel de la cobertura para lograr los enlaces del sistema mediante el satélite propuesto deberá tener al menos el nivel de potencia isotrópica PIRE de 45 dBW (foot print) en todo el territorio peruano.

Las antenas parabólicas instaladas en las estaciones de la Red Geofísica Nacional (REDGEN) y el Sistema de Alerta Sísmica Peruana (SASPe), que transmitirán datos a través de los dos segmentos de capacidad espacial propuestos, tienen las siguientes consideraciones para alineamiento y apuntamiento al satélite propuesto:

- El ángulo de elevación debe ser mayor a 30 grados.
- El azimut debe estar entre 45 y 135 grados respecto al Norte.

El IGP proporcionará al proveedor del servicio:

- Las especificaciones técnicas de los equipos de comunicaciones satelitales.
- La localización geográfica de los puntos a interconectar, garantizando que ninguno de estos puntos se encuentra fuera del territorio peruano.
- El IGP se comprometerá a obtener los permisos y autorizaciones exigidos por las normas peruanas aplicables y vigentes durante la duración del servicio.

8. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida con el siguiente documento:

Ítem 1 y 2	
Reporte de disponibilidad de datos	Fecha de facturación
Enero, Febrero y Marzo (3 meses)	14 de Abril 2026
Abril, Mayo y Junio (3 meses)	14 de Julio 2026
Julio, Agosto y Septiembre (3 meses)	13 de Octubre 2026
Noviembre, Diciembre y Enero 2027 (3 meses)	17 de Febrero 2027
Febrero, Marzo y Abril (3 meses)	18 de Mayo 2027

9. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad estará a cargo de la Dirección de Instrumentación Geofísica y Desarrollo Tecnológico.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

10.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- El proveedor del servicio deberá estar incluido dentro del Registro de Proveedores de Capacidad Satelital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (D.S. N°022-2005-MTC), no se consideraran las propuestas que tercericen el servicio.
- El proveedor deberá estar sujeto a las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes, considerando que el servicio de arrendamiento de capacidad o segmento espacial esta eminentemente regido por los términos establecidos y aplicables del derecho internacional (D.S. N°013-93-TCC, art 61).

Acreditación:

Registro de proveedores de capacidad satelital por el MTC.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento deber ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.

La promesa de consorcio deber ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

Tratandose de persona jurídica, copia certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de (30) días calendario a la presentación de ofertas,

¹ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.

computadas desde la fecha de emisión.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o de certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de (30) días calendario a la presentación de ofertas, computadas desde la fecha de emisión.

Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

- El proveedor debe ofrecer características de redundancia en el transponder del satélite geoestacionario propuesto en caso de fallas.
- El proveedor deberá tener un NOC y proveerá contacto vía telefónica y/o correo electrónico para soporte técnico.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

13. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

14. OTRAS CONSIDERACIONES

14.1 Sobre confidencialidad de la información

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente del IGP o que hubiese

generado como parte de la ejecución de la prestación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

14.2 Sobre el cumplimiento de protocolos sanitarios

Al momento de efectuar la ejecución de la prestación dentro de las instalaciones del Instituto Geofísico del Perú, el contratista debe cumplir rigurosa y obligatoriamente los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten en el Ministerio de Salud, el Instituto Geofísico del Perú, así como los sectores y autoridades competentes. Asimismo el Instituto Geofísico del Perú considerará el cumplimiento de lo antes mencionado como un requisito indispensable para la emisión de la conformidad correspondiente y posteriormente el pago respectivo.

14.3 Referencia Normativa

Todo aspecto no contemplado en el presente documento se regirá por lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

16.1 POLÍTICAS

El Instituto Geofísico del Perú (IGP) tiene competencia para producir ciencia y tecnología en los diversos campos de la Geofísica, que contribuya a comprender y reducir el impacto de los peligros naturales que ponen en riesgo a la población y sus medios de vida y desarrollar tecnología que satisfaga necesidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), para el sector público y privado.

Además, realiza investigación científica, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, monitoreo y vigilancia de la dinámica interna y externa de la Tierra que originan peligros naturales y antrópicos, y del espacio exterior. Para ello establece los siguientes compromisos:

16.1.1 Compromisos de Sistema de Gestión de Calidad

- o Proveer un servicio eficaz, oportuno y pertinente a las necesidades de las partes interesadas, en el marco de las competencias institucionales asignadas, de sus valores y estrategia, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables.
- o Promover la gestión del conocimiento necesario en las personas involucradas, para la óptima operación de sus procesos y para lograr la conformidad del servicio brindado, cumpliendo con las mejores prácticas clave para la operación y mantenimiento de la infraestructura.
- o Gestionar la ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

16.1.2 Compromisos de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

- o Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información utilizada para ejercer las competencias institucionales, independientemente del medio en el que se soporta, a través de la implementación de los controles aplicables seleccionados.
- o Mejorar y mantener medidas de ciberseguridad en cumplimiento del marco legal vigente y estándares internacionales.
- o Evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- o Mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI).

16.1.3 Compromisos de Sistema de Gestión Antisoborno

- o Prohibir y prevenir el soborno.
- o Cumplir con la legislación vigente aplicable a la institución y los requisitos del Sistema de gestión Antisoborno.
- o Potenciar la formación antisoborno de los colaboradores y las consecuencias de no cumplir con la política antisoborno.
- o Evaluar los riesgos de soborno y sus mecanismos de control, con enfoque en la reducción de los riesgos altos para el logro de los objetivos antisoborno.
- o Promover, gestionar y evaluar las denuncias de corrupción/soborno e /inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- o Designar el puesto de la función de cumplimiento antisoborno, la cual cuenta con independencia y autoridad para asesorar, asegurar y supervisar el sistema de Gestión Antisoborno.
- o Mantener y mejorar continuamente nuestro sistema de gestión antisoborno (SGAS).

El incumplimiento de las disposiciones de esta política será objeto de las medidas y sanciones, previa investigación y establecimiento de la responsabilidad que corresponda.

16.2 OBJETIVOS

16.2.1 Sistema de Gestión de Calidad (SGC)

- o Asegurar la operatividad de infraestructura clave del alcance del proceso (equipos geofísicos que emplean transmisión satelital).
- o Asegurar que los conocimientos necesarios estén interiorizados en los colaboradores clave.
- o Garantizar la entrega oportuna de la información sísmica nacional a las partes interesadas.
- o Implementar oportunidades de mejora al Sistema de Gestión de Calidad.

16.2.2 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- o Proteger la confidencialidad de la información asegurando que sea accesible a entidades o personas debidamente autorizadas.
- o Salvaguardar la integridad de la información para garantizar su exactitud y totalidad, así como sus métodos de procesamiento.
- o Asegurar la disponibilidad de la información sísmica y los sistemas de información que soportan el proceso de su generación, para las entidades y personas autorizadas de acuerdo con los estándares y acuerdos establecidos.
- o Mantener y mejorar el sistema de gestión de seguridad de la información del IGP
- o Identificar y evaluar los riesgos de seguridad de la información y determinar su tratamiento a través de un conjunto de controles.
- o Implementar la seguridad digital y medida de ciberseguridad, conforme a las normas legales vigentes, para fortalecer el sistema de gestión de seguridad de la información.

16.2.3 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)

- o Fortalecer la cultura de integridad del IGP para prevenir actos de corrupción.
- o Mejorar el cumplimiento de las normas legales en los procesos del SGAS, con relación a la línea base.
- o Fortalecer las competencias del personal en temas de: Política Antisoborno, SGAS, deber de cumplimiento, riesgo de soborno en su función y daño en caso de incumplimiento, mecanismos para enfrentar/reconocer/prevenir/ evitar las solicitudes de soborno, reportes de interés ante sospechas de soborno/corrupción, canales de consulta y denuncias.
- o Hacer seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción o soborno y sus mecanismos de control, con énfasis en los riesgos altos.
- o Evaluar diligentemente las denuncias de corrupción/soborno e inquietudes de buena fe y brindar medidas de protección al denunciante.
- o Asegurar la comunicación entre el Oficial de Cumplimiento y Alta Dirección.
- o Identificar brechas u oportunidades de mejora para el fortalecimiento del SGAS.

Enlaces del SIG del IGP

Concepto	Enlace institucional
Política del Sistema Integrado de Gestión del IGP	https://www.gob.pe/institucion/igp/informes-publicaciones/5914464-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-igp
Denuncias Anticorrupción (ciudadano)	https://denuncias.servicios.gob.pe/
Reporte interno de inquietudes (IGP)	https://intranet.igp.gob.pe/bac/inquietudes/formulario_registro